El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 4.839/2015

Por esta Alcaldía, con fecha de 26 de junio de 2015, se ha adoptado decreto que literalmente se transcribe:

"Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) Decreto:

Una vez celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, esta Alcaldía considera oportuno proceder al reparto de las principales áreas de este Ayuntamiento entre los concejales que considere oportuno, con objeto de descargar las funciones propias de la Alcaldía.

Es por ello, por lo que en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo

Primero: Delegar en el Concejal Don Antonio José Flor Suárez, las siguientes Áreas: Agricultura, Medio Ambiente, Festejos y Gobierno Interior.

Segundo: Delegar en la Concejala Doña Inmaculada Concepción Silas Márquez, las siguientes Áreas: Hacienda, Personal, Servicios Sociales e Igualdad y Consumo.

Tercero: Delegar en la Concejala Doña Teresa Casado Trenas, las siguientes Áreas: Cultura, Educación, Turismo y Patrimonio.

Cuarto: Delegar en el Concejal Don Francisco Javier Puertas Gracia, las Áreas de Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Urbanismo e Innovación.

Quinto: Las anteriores delegaciones se ejercerán mediante la modalidad de delegación genérica, lo que conlleva la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios, informando a la Alcaldía de las gestiones que se realicen en cada ámbito, pero no abarca la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

Sexto: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Florentino Santos Santos en Espejo, a 26 de junio de 2015 de lo que, como Secretaria, doy fe".

En Espejo, a 26 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. Florentino Santos Santos.